

ORDENANZA N°:	1833/2026	FECHA DE SANCIÓN:	14/05/2026
FECHA DE PROMULGACIÓN:	22 MAY 2026	DECRETO N°:	070 26

VISTO:

La Ordenanza N° 1016/07, la Declaración H.C.D. N° 003-16 y la Declaración H.C.D. N° 025/13, el Proyecto presentado por la Concejál TROTTA, ROMINA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1016/07 establece la prevención y restauración del edificio histórico del ferrocarril de nuestra localidad;

Que, mediante la Declaración H.C.D N° 025/13, se declara patrimonio histórico de la localidad un conjunto más amplio de bienes vinculados al ferrocarril, incluyendo los galpones, el tanque de agua y las tierras que ocupaba la antigua estación ferroviaria;

Que, posteriormente, mediante Declaración H.C.D. N° 003/16 se declara Patrimonio Histórico el tanque de agua del ferrocarril;

Que, en consecuencia, se verifica una superposición normativa entre las disposiciones mencionadas, generando reiteraciones innecesarias sobre un mecanismo bien o conjunto de bienes;

Que, resulta conveniente, desde el punto de vista técnico – legislativo, unificar criterios normativos, evitando duplicidades y dotando d mayor claridad y orden al marco legal vigente,

Que, la Declaración, H.C.D. N° 025/13 contempla de manera integral el patrimonio ferroviario local, resultando suficiente para garantizar su protección;

Que, corresponde proceder a la derogación de aquellas normas que han quedado superadas en su enlace;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 14 de mayo de 2026, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Trotta Romina, Monteros Tomas, Pacheco Vera Constanza, y Gómez Mauricio;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

ARTÍCULO 1°): DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 1016/07. -

ARTÍCULO 2°): DERÓGASE en todos sus términos la Declaración N° 003/16. -

ARTÍCULO 3°): RATIFÍCASE la plena vigencia de la Declaración H.C.D N° 025/13, como marco normativo integral de protección del patrimonio histórico ferroviario de la localidad. -

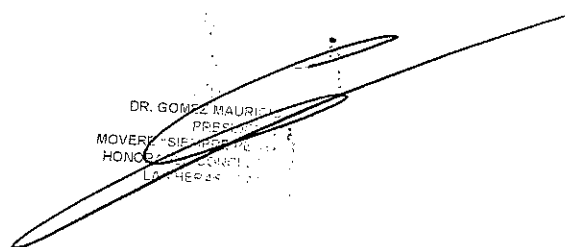
ARTÍCULO 4°): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA
14 DE MAYO DE 2.026.-**


ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Consejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ




DR. GÓMEZ MAURICIO
PRESIDENTE
MOVIMIENTO SINDICAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



DECRETO MUNICIPAL N° 070/2026.-
Las Heras, Santa Cruz, 22 de Mayo de 2026.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1833/2026, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 14 de Mayo de 2026, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza y;
“...*DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 1016/07...*”;

Que, a los fines referenciados arroga bajo su articulado “... *DERÓGASE en todos sus términos la Declaración N° 003/16...*”;

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

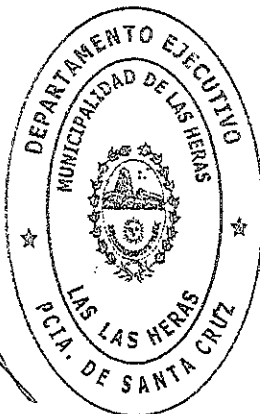
DECRETA

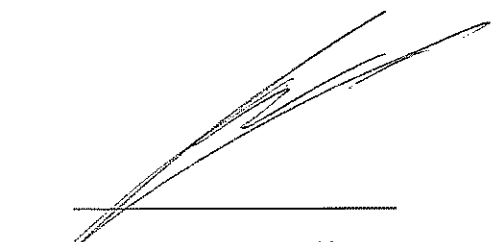
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1833/2026, sancionada en fecha 14 de Mayo de 2026, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -


Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras




Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras